Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), actuando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio cargo para el cual fui nombrada mediante Decreto No. 1000-24/001 de fecha 02 de enero de 2024, posesionada como consta en acta No. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.° 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **DARVI GONZALEZ OBREGON** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.802.129 de Florencia, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO FASE MUNICIPAL EN DEPORTES INDIVIDUALES, DIRIGIDOS A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS VIGENCIA 2026**

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	**DARVI GONZALEZ OBREGON** C.C. 6.802.129 de Florencia	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 071 de 2026 y por la oferta presentada por el proponente el *2026-05-29 16:48*
DIRECCIÓN:	BR. DELIRIO COVISAN CALLE 40 NRO. 17 - OESTE MZ 19 CASA 24	
TELÉFONO:	**3144394181**	
CORREO ELECTRONICO	dagoyxns8857@hotmail.com	

ESPECIFICACION ES OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Servicio de Juzgamiento Deportivo:** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de jueces idóneos, con experiencia certificada en la dirección y juzgamiento de torneos de ajedrez, quienes deberán pertenecer a un colegio arbitral, fundación o corporación debidamente reconocida dentro del gremio deportivo correspondiente. De igual manera, deberá suministrar la totalidad de los elementos técnicos, operativos y logísticos requeridos para el adecuado desarrollo y juzgamiento de los encuentros deportivos, asegurando el cumplimiento de las condiciones necesarias para la correcta ejecución de la competencia. Lo anterior deberá garantizarse durante las tres (3) jornadas programadas, las cuales se desarrollarán en el transcurso de los dos (2) días establecidos para la realización del evento deportivo.	UNIDAD	3	330.000	990.000
2	**Servicio de Juzgamiento Deportivo:** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de jueces idóneos, con experiencia certificada en la dirección y juzgamiento de torneos de atletismo, quienes deberán pertenecer a un colegio arbitral, fundación o corporación debidamente reconocida dentro del gremio deportivo correspondiente. De igual manera,	UNIDAD	5	320.000	1.600.000

	deberá suministrar la totalidad de los elementos técnicos, operativos y logísticos requeridos para el adecuado desarrollo y juzgamiento de los encuentros deportivos, asegurando el cumplimiento de las condiciones necesarias para la correcta ejecución de la competencia. Lo anterior deberá garantizarse durante las tres (3) jornadas programadas, las cuales se desarrollarán en el transcurso de los dos (2) días establecidos para la realización del evento deportivo.				
3	**Servicio de Juzgamiento Deportivo:** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de jueces idóneos, con experiencia certificada en la dirección y juzgamiento de torneos de billar, quienes deberán pertenecer a un colegio arbitral, fundación o corporación debidamente reconocida dentro del gremio deportivo correspondiente. De igual manera, deberá suministrar la totalidad de los elementos técnicos, operativos y logísticos requeridos para el adecuado desarrollo y juzgamiento de los encuentros deportivos, asegurando el cumplimiento de las condiciones necesarias para la correcta ejecución de la competencia. Lo anterior deberá garantizarse durante las tres (3) jornadas programadas, las cuales se desarrollarán en el transcurso de los dos (2) días establecidos para la realización del evento deportivo.	**UNIDAD**	3	290.000	870.000
4	**Servicio de Juzgamiento Deportivo:** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de jueces idóneos, con experiencia certificada en la dirección y juzgamiento de torneos de minitejo, quienes deberán pertenecer a un colegio arbitral, fundación o corporación debidamente reconocida dentro del gremio deportivo correspondiente. De igual manera, deberá suministrar la totalidad de los elementos técnicos, operativos y logísticos requeridos para el adecuado desarrollo y juzgamiento de los encuentros deportivos, asegurando el cumplimiento de las condiciones necesarias para la correcta ejecución de la competencia. Lo anterior deberá garantizarse durante las tres (3) jornadas programadas, las cuales se desarrollarán en el transcurso de los dos (2) días establecidos para la realización del evento deportivo.	**UNIDAD**	3	360.000	1.080.000
5	**Servicio de Juzgamiento Deportivo:** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de jueces idóneos, con experiencia certificada en la dirección y juzgamiento de torneos de natación, quienes deberán pertenecer a un colegio arbitral, fundación o corporación debidamente reconocida dentro del gremio deportivo correspondiente. De igual manera, deberá suministrar la totalidad de los elementos técnicos, operativos y logísticos requeridos para el adecuado desarrollo y juzgamiento de los encuentros deportivos, asegurando el cumplimiento de las condiciones necesarias para la correcta ejecución de la competencia. Lo anterior deberá garantizarse durante las tres (3) jornadas programadas, las cuales se desarrollarán en el transcurso de los dos (2) días establecidos para la realización del evento deportivo.	**UNIDAD**	5	300.000	1.500.000
6	**Servicio de Juzgamiento Deportivo:** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de jueces idóneos, con experiencia certificada en la dirección y juzgamiento de torneos de tejo, quienes deberán pertenecer a un colegio arbitral, fundación o corporación debidamente reconocida dentro del gremio deportivo correspondiente. De igual manera, deberá suministrar la totalidad de los elementos técnicos, operativos y logísticos requeridos para el adecuado desarrollo y juzgamiento de los encuentros deportivos, asegurando el cumplimiento de las condiciones necesarias para la correcta	**UNIDAD**	3	290.000	870.000

	ejecución de la competencia. Lo anterior deberá garantizarse durante las tres (3) jornadas programadas, las cuales se desarrollarán en el transcurso de los dos (2) días establecidos para la realización del evento deportivo.				
7	**Servicio de Juzgamiento Deportivo:** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de jueces idóneos, con experiencia certificada en la dirección y juzgamiento de torneos de tenis de mesa, quienes deberán pertenecer a un colegio arbitral, fundación o corporación debidamente reconocida dentro del gremio deportivo correspondiente. De igual manera, deberá suministrar la totalidad de los elementos técnicos, operativos y logísticos requeridos para el adecuado desarrollo y juzgamiento de los encuentros deportivos, asegurando el cumplimiento de las condiciones necesarias para la correcta ejecución de la competencia. Lo anterior deberá garantizarse durante las tres (3) jornadas programadas, las cuales se desarrollarán en el transcurso de los dos (2) días establecidos para la realización del evento deportivo.	**UNIDAD**	3	350.000	1.050.000
8	**Servicio en Organización y Coordinación de Eventos Deportivos:** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de un (1) profesional en Licenciatura en Educación Física y Deportes, con experiencia en organización y coordinación de eventos deportivos, responsable de la planeación, coordinación, supervisión y desarrollo de la fase clasificatoria municipal de los Juegos Nacionales del Magisterio, garantizando el cumplimiento de la programación, la logística deportiva y el adecuado desarrollo de las actividades durante la ejecución del evento.	**UNIDAD**	1	1.280.000	1.280.000
9	**Servicio de Apoyo en Eventos Deportivos:** El contratista deberá garantizar cuatro (4) personas auxiliares con formación mínima de bachiller y/o técnico, quienes serán responsables de la disposición, control y entrega del material requerido para el adecuado desarrollo de las justas deportivas. Así mismo, tendrán a cargo la administración y distribución de la hidratación para los participantes, así como el apoyo en la atención y solución de cualquier imprevisto de carácter logístico que se presente durante la ejecución de las actividades programadas durante todo el evento.	**UNIDAD**	4	160.000	640.000
10	**Escenarios Deportivos:** El contratista deberá garantizar y proveer todos los escenarios deportivos ubicados en la ciudad de Villavicencio requeridos para el adecuado desarrollo de las disciplinas deportivas individuales contempladas en el evento, asegurando que estos cumplan con las condiciones técnicas, locativas, de seguridad y reglamentación oficial vigente para la realización de las competencias en Ajedrez, Atletismo, Billar, Minitejo, Natación, Tejo y Tenis de Mesa, en las fechas y horarios establecidos por la entidad. Para la disciplina de Billar, el contratista deberá disponer como mínimo de tres (03) mesas profesionales y reglamentarias para la modalidad de tres bandas, garantizando que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, funcionales y de mantenimiento para el adecuado desarrollo de la competencia. Asimismo, deberá suministrar los implementos y elementos requeridos para el desarrollo técnico y juzgamiento de las competencias, incluyendo uniformes para jueces y personal de apoyo, pitos, tarjetas, marcadores, planillas, esferos y demás elementos	**UNIDAD**	7	900.000	6.300.000

	necesarios para garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad. Los escenarios deportivos deberán encontrarse habilitados, disponibles y aptos para el desarrollo de las actividades programadas, garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad, iluminación, salubridad y logística para participantes, jueces y asistentes.				
11	**Hidratación:** El contratista deberá garantizar el suministro y disposición de agua potable apta para el consumo humano, en presentación Ecopack de 300 ml, destinada a la adecuada hidratación de los cuatrocientos sesenta y seis (466) deportistas docentes y administrativos debidamente inscritos, pertenecientes a la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio, así como de veinticinco (25) jueces y cinco (5) integrantes del personal de apoyo participantes en las diferentes disciplinas deportivas. El suministro deberá realizarse de manera oportuna y suficiente durante el desarrollo de las actividades programadas, garantizando condiciones óptimas de calidad, disponibilidad y acceso para todos los participantes.	**UNIDAD**	1200	1.100	1.320.000
12	**Plan de Contingencia :** El contratista deberá garantizar la implementación de un Plan de Contingencia para la fase municipal de los Juegos del Magisterio en Villavicencio, orientado a la seguridad y atención de docentes, directivos docentes y personal administrativo participante, este deberá incluir atención prehospitalaria con personal médico, paramédico y ambulancia medicalizada; señalización de rutas de evacuación y puntos de encuentro; y mecanismos de comunicación inmediata con comités organizadores y organismos de socorro, ruta de evacuación para este tipo de actividades esto es la formulación del documento plan, póliza de responsabilidad civil, con cubrimiento para 500 personas y documento final aprobado.	**UNIDAD**	1	4.500.000	4.500.000
				VALOR TOTAL	**22.000.000**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($22.000.000,00)** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El Municipio pagará al contratista el presente contrato de la siguiente manera: UN (01) Único pago correspondiente al 100% del valor de los servicios ejecutados, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soporte de pago de seguridad social, correspondiente al plazo de ejecución del contrato, cuenta de cobro o factura, según sea el caso, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, este pago se realizará con Acta de Terminación y Liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	**Nro. De CDP/VF*** \| **Fecha de CDP/VF** \| **Fuente de Recursos** \| **No. Rubro y Concepto** \| **Valor** 2910 \| 13/05/2026 \| SGP Educación Prestación de Servicios CSF \| 0402-2-3.22.1.700.01.30.232.02.02009-2025500000031082-1.2.4.1.01-80 Gastos-Inversión \| 22.000.000,00
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03)** días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	**a)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b)** CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c)** SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d)** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea

	inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
OTRAS CLAUSULAS	**a)** **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **b)** **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad al Sistema de Seguridad Social Integral, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio.
7) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago
8) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos

señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio.
2. El contratista se compromete a manejar la imagen institucional de la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio, de manera visible en las actividades que así lo requieran, derivadas del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.
3. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentes en la propuesta.
4. Suministrar al MUNICIPIO y al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales que haya lugar en razón del futuro contrato.
5. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Asegurar y garantizar que las actividades contratadas se realicen.
7. Asegurar y garantizar el funcionamiento óptimo y correcto de los bienes que compongan la

instalación logística.

8. Realizar el montaje del evento con suficiente tiempo para garantizar el inicio del mismo en la fecha y hora programada.
9. Garantizar que los insumos alimenticios en este caso el agua, debe ser agua potable debidamente embotellada, apta para consumo humano, cumpliendo con los registros sanitarios vigentes. El agua deberá encontrarse en condiciones óptimas de almacenamiento, transporte y manipulación, y no podrá presentar fecha de vencimiento anterior a la realización del evento, debiendo garantizar una vigencia mínima de tres meses posteriores a dicha fecha.
10. El contratista deberá garantizar y proveer todos los escenarios deportivos ubicados en la ciudad de Villavicencio requeridos para el adecuado desarrollo de las disciplinas deportivas individuales contempladas en el evento, asegurando que estos cumplan con las condiciones técnicas, locativas, de seguridad y reglamentación oficial vigente para la realización de las competencias en Ajedrez, Atletismo, Billar, Minitejo, Natación, Tejo y Tenis de Mesa, en las fechas y horarios establecidos por la entidad. Para la disciplina de Billar, el contratista deberá disponer como mínimo de tres (03) mesas profesionales y reglamentarias para la modalidad de tres bandas, garantizando que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, funcionales y de mantenimiento para el adecuado desarrollo de la competencia. Asimismo, deberá suministrar los implementos y elementos requeridos para el desarrollo técnico y juzgamiento de las competencias, incluyendo uniformes para jueces y personal de apoyo, pitos, tarjetas, marcadores, planillas, esferos y demás elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad. Los escenarios deportivos deberán encontrarse habilitados, disponibles y aptos para el desarrollo de las actividades programadas, garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad, iluminación, salubridad y logística para participantes, jueces y asistentes.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por Martha Cecilia Ochoa Lizcano, **en su calidad de** Directora Administrativa de la Secretaria de Educación Municipal de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	03 JUN 2026

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Darwin Damián Rodriguez Zorro /
C.P.S. 018-2026.